Melipilla SUMA+COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

ADJUDICA LICITACION PUBLICA ARRIENDO DE VEHICULO PARA TRANSPORTE DE DIALIZADOS.

DECRETO EX. Nº 654

MELIPILLA, 17 FEB. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:
a)El Decreto Nº 109, de fecha 18 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto para el año 2015;
b)El Decreto Ex. Nº 386, de fecha 29 de enero de 2015, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica;
c)La Apertura Licitación Arriendo de Vehículo para Transporte de Dializados, de fecha 10 de febrero de 2015;
d)El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 12 de febrero de 2015;
e)El Memorándum Nº 104, de fecha 12 de febrero de 2014, del Director de SECPLA;
f)El Acuerdo Nº 0642, de fecha 13 de febrero de 2015, de Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública **"Arriendo de Vehículo para Transporte de Dializados"**, ID Nº 2673-12-LE15, al Oferente don **Andrés Leandro Farías Zamorano**, cédula nacional de identidad N° 6.537.254-1, Transportista, con domicilio Comercial en Serrano Nº 750, Comuna y Ciudad de Melipilla, por un valor de $34.740.000.- (treinta y cuatro millones setecientos cuarenta mil pesos) IVA Incluido, con un plazo del contrato de 18 meses, a contar del 01 de marzo de 2015, por ser más conveniente a los intereses municipales.

2.- El Adjudicatario deberá presentar garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215-22-09-003 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

ALFREDO BRUNA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/MWS/JPSB/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica

JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA
NOTARIO PUBLICO, CONSERVADOR DE MINAS Y ARCHIVERO JUDICIAL
SERRANO 510 F/F 8320535 notariacontreras@hotmail.com
MELIPILLA

EDUARDO GARATE LOPEZ
Notario Público
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
SUPLENTE
MELIPILLA

REPERTORIO Nº 180/2015

CONTRATO

"ARRIENDO DE VEHÍCULO PARA TRANSPORTE DE DIALIZADOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

ANDRÉS LEANDRO FARÍAS ZAMORANO

En Melipilla, República de Chile, a nueve de Marzo del año dos mil quince, ante mí, **EDUARDO ANDRES GARATE LOPEZ**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, suplente del titular don **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS,** chileno, casado, funcionario municipal, cédula

EDUARDO GARATE LOPEZ
Notario Público
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
SUPLENTE
MELIPILLA

nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra don **ANDRÉS LEANDRO FARÍAS ZAMORANO**, chileno, viudo, transportista, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro guión uno, con domicilio en calle Serrano número setecientos cincuenta, comuna de Melipilla, en adelante, "la contratada" o "la empresa" o "la adjudicataria"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante Decreto Exento número seiscientos cincuenta y cuatro de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, se adjudicó la Licitación Pública "ARRIENDO DE VEHICULO PARA TRANSPORTE DE DIALIZADOS" al oferente don ANDRÉS LEANDRO FARÍAS ZAMORANO. **SEGUNDO:** ARRIENDO DE VEHÍCULO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y

Prestación de Servicios, adjudica a don ANDRES LEANDRO FARIAS ZAMORANO la Licitación Pública "ARRIENDO DE VEHICULO PARA TRANSPORTE DE DIALIZADOS" ID número dos seis siete tres guión uno dos guión LE uno cinco, contratando el arriendo de vehículo para el transporte de dializados, según lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El arriendo se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta de la Adjudicataria, Bases Técnicas, Anexos y Decreto de Adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **TERCERO:** El plazo de ejecución de este contrato es de dieciocho meses, a contar del primero de marzo de dos mil quince. Se podrá aumentar el contrato, según disponibilidad presupuestaria, por tres meses a solicitud de la Unidad Técnica. Los aumentos de plazo que se autoricen originarán las respectivas modificaciones de contrato y de las garantías constituidas. La Unidad Técnica dispondrá de DIEZ días para gestionar las respectivas modificaciones. La Unidad Técnica, podrá aumentar el plazo para la ejecución del contrato a petición fundada del Proveedor, por motivo de fuerza mayor o caso fortuito. Las solicitudes de aumento de plazo y respectivos antecedentes de respaldo, deberán hacerse llegar al Municipio con al menos veinte días corridos de anticipación al término del plazo que pretende ampliarse. Los aumentos de plazo, regirán a partir del vencimiento del plazo que se amplía, en forma consecutiva. Las solicitudes de aumento de plazo, autorizaciones y modificaciones a las que de lugar, deberán

EDUARDO GARATE LOPEZ Notario Público Conservador de Minas y Archivero Judicial SUPLENTE MELIPILLA

EDUARDO GARATE LOPEZ Notario Público Conservador de Minas y Archivero Judicial SUPLENTE MELIPILLA

estar gestionadas y regularizadas, antes del término de plazo que se amplía. **CUARTO:** El precio del presente contrato, asciende a la suma de treinta y cuatro millones setecientos cuarenta mil pesos IVA incluido. La Dirección de Administración y Finanzas confeccionará el Decreto de Pago correspondiente, imputando el gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero nueve guión cero cero tres, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la adjudicación en pesos chilenos, efectuará los pagos de acuerdo a las reglas contempladas en las Bases Administrativas Normas Especiales. Los Pagos se regirán por las siguientes reglas: a) El Proveedor solicitará a la Unidad Técnica por escrito que se curse el pago, dentro de los siguientes cinco días hábiles, contados desde la prestación de los servicios en las condiciones establecidas. La solicitud de pago será revisada por la IT para su aprobación o rechazo dentro de los cinco días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación de la misma. En caso de rechazo, por inconformidad de los antecedentes presentados, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación de la solicitud de pago reformulada con las observaciones debidamente corregidas. La Unidad Técnica deberá enviar la solicitud de pago a la Dirección de Administración y Finanzas en un plazo no mayor a siete días desde que se recibió sin observaciones. Si la solicitud de pago se retrasa por causas imputables a la Unidad Técnica, ésta deberá informar por escrito, las causas que

originan tal atraso. b) La solicitud de pago deberá acompañar los siguientes documentos, en triplicado: - Oficio de la Unidad Técnica al Director de DAF de la Municipalidad manifestando la solicitud de pago y el detalle de los documentos que se adjuntan. En el mismo oficio se deberá informar si corresponde la aplicación de multas, además, de comunicar si la factura que se adjunta está sujeta o no a un factoring o cesión de créditos. – Carta del Proveedor a la Unidad Técnica manifestando la solicitud de pago. – Factura a nombre de la ilustre Municipalidad de Melipilla, la cual debe enviarse con la copia original cliente, triplicado de control tributario y cuarta copia de cobro ejecutivo (cedible). Acompañada de la correspondiente Orden de Compra. La glosa de la factura deberá detallar el nombre del proyecto e ID. - La solicitud de pago deberá incorporar: Copia del contrato, Decreto o Resolución que aprueba el Contrato y Decreto o Resolución de Adjudicación. Con todo, previamente deberá encontrarse en custodia del Mandante, la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. - Otros documentos solicitados por la Unidad Técnica o mencionados por el contrato y que sean necesarios para respaldar el pago. Una vez certificada la conformidad de los antecedentes requeridos y de la no existencia de multas, la Unidad Técnica procederá a dar aprobación de dicha factura y enviarla a pago. **SEXTO:** Obligaciones. El adjudicatario quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales, Términos de referencia de la Licitación y Oferta del Adjudicatario. El vehículo debe

EDUARDO GARATE LOPEZ Notario Público Conservador de Minas y Archivero Judicial SUPLENTE MELIPILLA

EDUARDO GARATE LOPEZ Notario Público Conservador de Minas y Archivero Judicial SUPLENTE MELIPILLA

cumplir con las características de la oferta del adjudicatario. El vehículo debe cumplir con las características de la oferta del Adjudicatario y la calidad exigida en las Bases de la Licitación. **SÉPTIMO:** Garantía por fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario entrega en este acto una Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, como garantía de fiel cumplimiento del contrato, la que no podrá incluir cláusulas de arbitraje, expresada en pesos por un monto equivalente al cinco por ciento del Valor Total del Contrato. Su glosa deberá indicar lo siguiente: "Para garantizar el fiel cumplimiento de la obra: indicar nombre del proyecto, comuna y ID". La garantía deberá tener vigencia por todo el período que dure el contrato más 90 días. En caso de incumplimiento del Adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitraje alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. En caso de aumento de obras, esta garantía deberá ser renovada de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo

al nuevo plazo contractual mas noventa días. Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato. En caso que el adjudicatario no reemplace las garantías en la forma indicadas precedentemente, se harán efectivas las garantías vigentes, pudiendo la Municipalidad poner término al contrato. Esta garantía se devolverá al oferente una vez cumplido el plazo de vigencia, a solicitud por escrito de este dirigida al Director de SECPLA, y previa presentación de la garantía para caucionar la correcta ejecución de las obras. **OCTAVO:** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Ilustre Municipalidad de Melipilla podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Especiales de Licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas Bases. **NOVENO:** Término anticipado del Contrato. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato ante cualquier incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que la Ley, el Contrato, Las Bases de Licitación y demás documentos anexos le impongan. **DECIMO:** El presente contrato será por Escritura Pública. Todos los gastos derivados de la suscripción y reducción a escritura pública del presente contrato serán de cargo de la parte contratada. **DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO SEGUNDO:** La personería de don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del

EDUARDO GARATE LOPEZ
Notario Público
Conservador de Minas
y Archivero Judicial
SUPLENTE
MELIPILLA

Decreto de Nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y del Notario que autoriza. La presente se extiende en base a minuta redactada por la abogado doña Claudia Chiguay Silva. En comprobante y previa lectura ratifica y firman los comparecientes, junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy Fe.

REPERTORIO N° 180/2015

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA ALCALDE

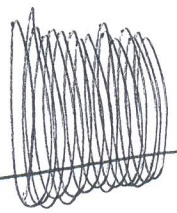
MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS



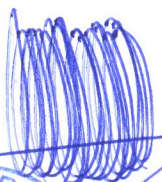


ANDRES LEANDRO FARIAS ZAMORANO

EDUARDO GARATE LOPEZ Notario Público Conservador de Minas y Archivero Judicial SUPLENTE MELIPILLA



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. Nº 180 Doy fe. Melipilla 09 MAR 2015



EDUARDO GARATE LOPEZ Notario Público Conservador de Minas y Archivero Judicial SUPLENTE MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO ARRIENDO DE VEHICULO PARA TRANSPORTE DE DIALIZADOS QUE INDICA.

DECRETO EX. Nº 936

MELIPILLA, 17 MAR. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a)El Contrato "Arriendo de Vehículo para Transporte de Dializados", suscrito con fecha 09 de marzo de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Andrés Leandro Farías Zamorano;

b)El Memorándum Interno Nº 061/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el Contrato **"Arriendo de Vehículo para Transporte de Dializados"**, suscrito con fecha 09 de marzo de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, soltero, funcionario municipal, cédula nacional de identidad Nº 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y don **Andrés Leandro Farías Zamorano**, chileno, viudo, transportista, cédula nacional de identidad N° 6.537.254-1, con domicilio en Serrano N° 750, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE MELIPILLA

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/ygs.-
DISTRIBUCIÓN:
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado